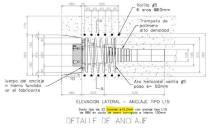


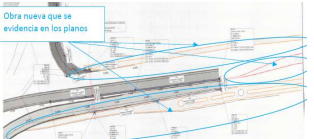

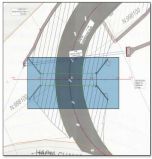




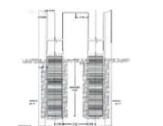
ENA SUR, S.A.


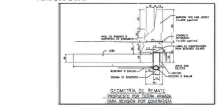
No Consulta	Referencia	Empresa	Fecha	Respuesta	Referencia	Modificación
56	<p>Por favor confirmar cual diámetro de los dos indicados es el correcto.</p>  <p>En el detalle de anclaje se indica que los torones son de diámetro 15.2 mm (0.6")</p>		09/06/2022	<p>Junco de planos 04_EST_AMPL.CDE.HIP.CS - Hojas ECS-E-07 y ECS-E-08. En el cuadro de NOTAS GENERALES se indica que el diámetro de los torones es de 1.27 cm (0.5");</p> <p>En el cuadro de NOTAS GENERALES se indica que el diámetro de los torones es de 1.27 cm (0.5");</p>	<p>Como se mencionó en el detalle de anclaje con el propósito de las obras deberán estar especificados los diámetros de los torones que se utilizarán en el detalle de anclaje. En el cuadro de NOTAS GENERALES se indica que el diámetro de los torones es de 1.27 cm (0.5");</p> <p>Como se mencionó en el detalle de anclaje con el propósito de las obras deberán estar especificados los diámetros de los torones que se utilizarán en el detalle de anclaje. En el cuadro de NOTAS GENERALES se indica que el diámetro de los torones es de 1.27 cm (0.5");</p>	
57	<p>Solicitud: Se solicita a la Entidad Contratante que suministre la completa información que permita cuantificar, valorar/costear y programar las actividades anteriormente descritas.</p> 		09/06/2022	<p>Según detalles del plano ECS-DT-IT.</p>		
58	<p>Solicitud: Se solicita a la Entidad Contratante que suministre la completa información que permita cuantificar, valorar/costear y programar las actividades anteriormente descritas.</p> 		09/06/2022	<p>Según detalles del plano ECS-DT-IT.</p>		
59	<p>Solicitud: Se solicita a la Entidad Contratante que suministre la completa información que permita cuantificar, valorar/costear y programar las actividades anteriormente descritas.</p> 	<p>Canconcreto / Edoardo I. Chang</p>	09/06/2022	<p>El proponente debe considerar estas reubicaciones de acuerdo con lo estipulado bajo concepto de <b>Reubicación de Utilidad / Servicios</b>.  <b>En su momento se evaluará con el contratista adjudicado la valoración definitiva de dichas afectaciones</b></p>		
60	<p>Solicitud: Se solicita a la Entidad Contratante que suministre la completa información que permita cuantificar, valorar/costear y programar las actividades anteriormente descritas.</p> 		09/06/2022	<p>La última viga termina en la pila No. 24, detrás del mismo se trabajará con talud. Respecto a la primera imagen, dependerá de las afectaciones y metodología de trabajo utilizada durante la obra, por lo cual el Contratista deberá contemplarla como parte de la Ingeniería del Proyecto</p>		

ENA SUR, S.A.

<p>61. Se solicita precisar si en las ventanas de tiempo indicadas será autorizado el cierre total de las calzadas, especialmente en el horario nocturno.</p>	<p>Capítulo III – Especificaciones Técnicas – Página 71, Numeral 3.4.1. Condiciones Especiales del Cronograma de Trabajo, se especifica que: "El Contratista debe considerar que, si fuese necesario el desvío vehicular, el Contratista estará condicionado a elaborar su planeación y metodología dentro de los horarios o ventanas de tiempo aquí fijadas y deberá ser aprobada por ENA SUR y autorizada bajo permisos de trabajo específico. Sentido Panamá – Tucumán: Horario nocturno: de 10:00 pm hasta 5:00 am. Horario diurno: de 8:00 am hasta 11:00am (condicionado) Sentido Tucumán – Panamá: Horario nocturno: de 10:00 pm hasta 5:00 am. Horario diurno: de 12:00 pm hasta 3:00 pm (condicionado)"</p>		<p>09/06/2022</p>	<p>Solo se permitirá el cierre total de la vía por un periodo máximo de 2 horas, cuando por motivos de seguridad, durante la ejecución de alguna actividad, así lo amerite, este periodo podrá ser evaluado por las partes en su momento. De no ser este caso, en todo momento se debe mantener al menos un carril para la libre circulación de los vehículos que utilicen el Corredor Sur.</p>		
<p>62. Se solicita a la Entidad Contratante que nos confirme cual es la carga máxima admisible del viaducto del Corredor sur sobre el entronque de Costa del Este.</p>	<p>Sobre la carga admisible del viaducto del entronque Costa del Este:</p>		<p>09/06/2022</p>	<p>Se diseñó para una carga viva de HL-93 según especificaciones del AASHTO</p>		
<p>63. En el acceso hacia el Corredor Sur, se muestra un cajón; sin embargo, no se presenta en ningún plano las dimensiones de este, motivo por el cual solicitamos aclarar lo siguiente: ¿cuáles son las dimensiones del cajón que se muestra en el acceso hacia el Corredor Sur?</p>	<p>Plano ECS-R3A-PP1 (Acceso Corredor Sur – Ent. Hipódromo)</p> 	<p>Dayro Rodríguez / Grupo Cusa</p>	<p>14 sep</p>	<p>Ver detalle de plano ECS- DD-03 PAG 82/95</p>		
<p>64. Solicito: Se solicita a la Entidad Contratante que realice el pago anticipado por un 10% del precio de la oferta, con el fin de que esté acorde con la establecido en el Modelo de Contrato, Anexo 1, página 182, cláusula B: Forma de pago, donde se estipula en el literal b) en su segundo párrafo lo siguiente: "La cuenta incluirá, según corresponda, los siguientes elementos: el valor contractual de los trabajos realizados según el desglose de cuentas aprobado, junto con los documentos de las obras ejecutadas en sustentación de los trabajos realizados en el periodo; cualquiera de los montos que deban agregarse o deducirse, a razón de cambios en la legislación o variaciones justificadas en los costos, debidamente aprobadas por ENA SUR y el Ingeniero; la retención del diez por ciento (10%) en concepto de garantía, y, la amortización del diez por ciento (10%) del anticipo para el reembolso del pago anticipado."</p>	<p>Capítulo II – Condiciones Especiales – Página 40, Numeral 2.43.1: PAGO ANTICIPADO, se indica que: "La Entidad Contratante podrá hacer un Pago Anticipado de hasta un 10% del Precio de la Oferta, por fines de flujo de caja. El pago anticipado se efectuará luego que el Contratista haya entregado al Contratante una fianza de pago anticipado por el 100% del monto o una garantía bancaria emitida por una compañía de seguro o un banco autorizado por el Estado por el valor del pago anticipado, y sujeto a la presentación del cronograma base de los trabajos, aprobado por la Entidad Contratante. Dicha fianza de pago anticipado o garantía bancaria deberá mantenerse vigente hasta que el pago anticipado haya sido totalmente amortizado. El pago anticipado será amortizado de cada cuenta mensual."</p>	<p>Concreto / Edoardo J. Chang</p>	<p>14 sep</p>	<p>Luego de verificada la consulta realizada en base al Capítulo IV, Anexo I (Contrato), en la cláusula Octava, Forma de pago, literal B) <u>debe decir:</u> "La cuenta incluirá, según corresponda, los siguientes elementos: el valor contractual de los trabajos realizados según el desglose de cuentas aprobado, junto con los documentos de las obras ejecutadas en sustentación de los trabajos realizados en el periodo; cualquiera de los montos que deban agregarse o deducirse, a razón de cambios en la legislación o variaciones justificadas en los costos, debidamente aprobadas por ENA SUR y el Ingeniero; la retención del diez por ciento (10%) en concepto de garantía, y, la amortización del diez por ciento (10%) del anticipo para el reembolso del pago anticipado. <u>Debe decir:</u> La cuenta incluirá, según corresponda, los siguientes elementos: el valor contractual de los trabajos realizados según el desglose de cuentas aprobado, junto con los documentos de las obras ejecutadas en sustentación de los trabajos realizados en el periodo; cualquiera de los montos que deban agregarse o deducirse, a razón de cambios en la legislación o variaciones justificadas en los costos, debidamente aprobadas por ENA SUR y el Ingeniero; la retención del diez por ciento (10%) en concepto de garantía, y, la amortización del cinco por ciento (5%) del anticipo para el reembolso del pago anticipado."</p>		
<p>65. Solicito: Se solicita aclarar, en la columna de APORTES, que información debe incluir cada empresa consorcista.</p>	<p>Capítulo IV – Formularios – Página 161, Formulario L-3: INTENCION DE CONSTITUCION DE ENSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL, en el numeral B. APORTES se especifica que: "Cada integrante del Consorcio o Asociación Accidental _____, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:"</p> 	<p>Concreto / Edoardo J. Chang</p>	<p>14 sep</p>	<p>Según la consulta realizada al Capítulo IV – Formularios – Página 161, Formulario L-3: INTENCION DE CONSTITUCION DE ENSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL, en el numeral B. APORTES se especifica que: "Cada integrante del Consorcio o Asociación Accidental <u>debe de consorcio</u>, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación." En el numeral B. APORTES, se detalla en número el monto aportado (B/) de cada empresa que conforma el consorcio.</p>		

ENA SUR, S.A.

<p>66</p> <p>Se solicita a la Entidad Contratante que sea ampliado el plazo de presentación de la propuesta, treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta (21/09/2022) establecida en el aviso de convocatoria No.2.</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA NRO. 2 - LICITACION POR MEJOR VALOR No. 006-22, fecha de presentación de propuesta, se indica que: "PRESENTACION DE PROYECTOS: Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de septiembre 2022, únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., según lo dispuesto en el pliego de cargos de esta licitación. Inmediatamente, a las 12:01 p.m., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas recibidas."</p>	<p>Concreto / Eduardo J. Chang</p>	<p>14-66p</p>	<p>No se otorgara más prórroga</p>										
<p>67</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras que no están inscritas en Panamá, no es posible aportar la certificación de No Cotizante al Régimen de seguridad social ni el Certificado de no Contribuyente por parte de la DGI, ya que estas entidades no emiten estas certificaciones a la empresa no se encuentra inscrita en Panamá. Se realizaron las consultas respectivas, tal como se muestra en la imagen 02 (DGI).</p> <p>Pregunta: ¿Cuál es la documentación que se debe presentar para estos dos requisitos en caso de que uno de los miembros del consorcio sea una empresa extranjera? Se solicita que, para estos requisitos, sólo uno de los miembros del consorcio pueda presentarlo.</p> 	<p>Numeral 2.2.2.1 del capítulo II – Requisitos mínimos de carácter administrativo legal, página 25 del pliego de cargos. En relación con los requisitos A11 Y A12 (Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social, Paz y Salvo del Tesoro Nacional).</p> <p>El pliego indica que se debe presentar para el caso del Paz y salvo de la Caja del Seguro Social, una certificación de no cotizante, en caso de que no se cuente con este paz y salvo, de igual manera se indica que para el caso de Paz y Salvo del Tesoro Nacional se presente una certificación de No Contribuyente. Ambos requisitos requieren ser presentados por todos los miembros en caso de consorcio.</p>	<p>Concreto / Eduardo J. Chang</p>	<p>14-66p</p>	<p>Luego de verificada la consulta realizada se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Cargos en el Capítulo II, punto 2.2.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO LEGAL en los acápite A10-Aviso de Operaciones, A11-Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social Y A 12-Paz y Salvo del Tesoro Nacional, quedando de la siguiente descripción de la manera:</p> <table border="1" data-bbox="937 441 1229 623"> <thead> <tr> <th></th> <th>Subsistente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>A10 Aviso de Operaciones</b></td> <td>Se elimina la opción de pagar otro documento otorgado, en el que conste que las actividades de ejecución guarden relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia notarial, copia simple o copia digital. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.</td> </tr> <tr> <td><b>A11 Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social</b></td> <td>El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.</td> </tr> <tr> <td><b>A12 Paz y Salvo del Tesoro Nacional</b></td> <td>El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.</td> </tr> </tbody> </table>		Subsistente	<b>A10 Aviso de Operaciones</b>	Se elimina la opción de pagar otro documento otorgado, en el que conste que las actividades de ejecución guarden relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia notarial, copia simple o copia digital. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.	<b>A11 Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social</b>	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.	<b>A12 Paz y Salvo del Tesoro Nacional</b>	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.	<p>25 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.</p>	
	Subsistente													
<b>A10 Aviso de Operaciones</b>	Se elimina la opción de pagar otro documento otorgado, en el que conste que las actividades de ejecución guarden relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia notarial, copia simple o copia digital. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.													
<b>A11 Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social</b>	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.													
<b>A12 Paz y Salvo del Tesoro Nacional</b>	El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el momento de la oferta (fecha de presentación), a través de original, copia simple o digital, del paz y salvo emitido por la Dirección General de Impuestos de la Caja de Seguro Social, o en su defecto, mediante original, copia simple o copia digital de la certificación de no cotizante al Régimen de Seguridad Social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presente con un documento o documento sustituto, este requisito aplica a todos los miembros. Los proponentes otorgarán que no sean proponentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante el juez, en la que conste que no son contribuyentes.													
<p>68</p> <p>Clausula DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO, se especifica que: "Los planos, incluidos en el Anexo A del Pliego de Cargos, son las ilustraciones gráficas que describen el alcance de los trabajos que forman parte del contrato. Estos describen, según sea la naturaleza de los trabajos a ejecutar, la localización del proyecto, estructura a construir, componentes, dimensiones, los sistemas a instalar, etc. Los trabajos, una vez ejecutados, deben concordar con las indicaciones mostradas en los planos, a excepción de cambios debidamente autorizados. Cualquier ajuste necesario, a criterio de ENA SUR, en el contenido de los planos será ordenado a través de alguno de sus representantes autorizados o el Ingeniero Inspector, al nivel requerido según sea la modificación a realizar."</p> <p>Observación: Según nuestra interpretación, en este primer párrafo se establece que ENA SUR es la responsable de los diseños y la autorizada para ordenar los ajustes necesarios que estén a bien hacerlos a estos Diseños.</p> <p>Sin embargo, en el tercer párrafo de la Clausula DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO, se especifica que: "No obstante, cualquier otra disposición estipulada en el Contrato o en el pliego de cargos, las partes acuerdan que ENA SUR no será responsable de ninguna forma por los documentos de referencia incluidos en el Anexo B del Pliego de Cargos, esto incluye, pero no se limita a los planos y cualquier otra información incluida al respecto y que no se interpretará con ello que se ha dado alguna garantía, representación de certeza o de estar completa en relación al mismo. ENA SUR no será responsable de la interpretación que des del Contratista a los planos de referencia o de las decisiones que se deriven de dicha interpretación. Nada de lo contenido al respecto otorga al Contratista de su responsabilidad por la ejecución de los trabajos de acuerdo con los requisitos del Contrato y pliego de cargos. Las partes acuerdan que los documentos de referencia son incluidos con fines informativos solamente, y que el Contratista no podrá confiar en ellos de forma alguna o por cualquier razón, por lo que no darán origen, base, o sustento a, cualquier reclamo de cualquier naturaleza en contra de ENA SUR."</p> <p>Observación: Nuestra interpretación en este tercer párrafo, ENA SUR no será responsable de los planos y que las partes acuerdan que el contratista no podrá confiar de la información entregada por ENA y que estos no darán origen a ningún reclamo de cualquier naturaleza contra ENA, haciendo responsable al Contratista de los diseños de acuerdo con lo indicado en el párrafo 1.</p> <p>Se solicita aclarar lo indicado en la Clausula DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO, especificando si el diseño será responsabilidad total de la Entidad ENA SUR, siendo entregado, modificado y controlado por dicha Entidad.</p>	<p>Anexo 1 – Modelo del Contrato – Página 186,</p>	<p>Concreto / Eduardo J. Chang</p>	<p>14-66p</p>	<p>El contratista será responsable del diseño total de los planos finales ilustrados en el Anexo A. Se modifica el párrafo tercero de la cláusula decima octava del presente contrato, así:</p>		<p>"No obstante, cualquier otra disposición estipulada en el Contrato o en el pliego de cargos, las partes acuerdan que ENA SUR no será responsable de ninguna forma por los documentos de referencia incluidos en el Anexo B del Pliego de Cargos, esto incluye, pero no se limita a los planos y cualquier otra información incluida al respecto y que no se interpretará con ello que se ha dado alguna garantía, representación de certeza o de estar completa en relación con el mismo.</p> <p>ENA SUR no será responsable de la interpretación que les da el Contratista a los planos descriptivos, documentos de referencia detallados en los Anexos o de las decisiones que se deriven de dicha interpretación. Nada de lo contenido al respecto otorga al Contratista de su responsabilidad por la ejecución de los trabajos de acuerdo con los requisitos del Contrato y pliego de cargos. Las partes acuerdan que los Anexos (planos descriptivos y documentos de referencia) son incluidos con fines informativos solamente, y que el Contratista no podrá confiar en ellos de forma alguna o por cualquier razón, por lo que no darán origen, base, o sustento a, cualquier reclamo de cualquier naturaleza en contra de ENA SUR."</p>								
<p>69</p>	<p>Planos ECS e facilitados por ENA</p> 	<p>Concreto / Eduardo J. Chang</p>	<p>14-66p</p>	<p>Todos los ploteos deben llegar a roca y cumplir con lo indicado en planos.</p>										
<p>70</p> <p>En revisión a los planos facilitados por ENA vemos que en ningún plano se indica la longitud de cada uno de los pilotes que conforman el proyecto, motivo por el cual de manera que todos los proponentes participen en igualdad de condiciones, solicitamos muy respetuosamente se facilite un listado con la longitud total de cada uno de los pilotes que componen el Entronque de Costa del Este.</p>														
<p>71</p> <p>Entendemos que el proyecto de la referencia es por cantidad de trabajo ejecutado y será cobrado por avance de obra según la cuenta que presente El Contratista, ya que ENA ha facilitado todos los planos de construcción, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>				<p>ES CORRECTO</p>										
<p>72</p> <p>Entendemos que la licitación de la referencia es solo de construcción, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>				<p>ES CORRECTO</p>										

<p>73 Entendiendo que el proyecto es solo de construcción y, tomando en consideración que solo los planos de drenaje, detalles típicos y movimiento de tierra facilitados por ENA están sellados por un profesional idóneo, entendemos que ENA tramitará la aprobación del resto de planos con todas las entidades correspondientes, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>				<p>Es responsabilidad de ENA SUR, la entrega de los planos iniciales aprobados por la ATTT y el MOP, así como también el EIA aprobado por NI Ambiente. Es responsabilidad de la Contratista adjudicada realizar todas las modificaciones, diseños, permisos y todo lo que se requiere para la aprobación de estos, siempre y cuando exista previa aprobación por parte de ENA SUR (Entidad Contratante).</p>		
<p>74 Si durante la ejecución del proyecto los planos de construcción facilitados por ENA logran a sufrir cambios debido a errores u omisiones, entendemos que los trabajos de diseño y construcción que se deriven de estos cambios serán objeto de una adenda para el aumento en el monto del contrato, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>				<p>ES CORRECTO</p>		
<p>75 Entendemos que ENA será responsable de los diseños que se muestran en los planos facilitados para esta licitación, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>				<p>ES CORRECTO</p>		
<p>76 Entendemos que El Contratista solo será responsable de construir todo lo indicado en los planos facilitados por ENA, ¿es nuestro entendimiento correcto?</p>		GRUPO CUSA	14-660	<p>Es responsabilidad de ENA SUR, la entrega de los planos iniciales aprobados por la ATTT y el MOP, así como también el EIA aprobado por NI Ambiente. Es responsabilidad de la Contratista adjudicada realizar todas las modificaciones, diseños, permisos y todo lo que se requiere para la aprobación de estos, siempre y cuando exista previa aprobación por parte de ENA SUR (Entidad Contratante).</p>		
<p>77 Costa del Este y vitalidad interna (hitones para la avenida paseo del Mar). •Desarrollo de todos los estudios técnicos adicionales a los presentados en este Pliego de Cargos y que considere necesarios para la ejecución de las obras conforme a su metodología de trabajo; El Proponente deberá incluir en su propuesta, sin estar limitado a ello y siguiendo las Especificaciones Técnicas, el desarrollo de todos los estudios técnicos adicionales a los presentados en este Pliego de Cgots. *Preparar los instrumentos de gestión ambiental necesarios conforme a las disposiciones del</p> <p>El pliego de cargos indica que para el desarrollo de los trabajos se deben considerar todos los estudios técnicos adicionales a los presentados en el pliego de cargos, motivo por el cual solicitamos aclarar lo siguiente: ¿cuáles son los estudios técnicos adicionales que debemos considerar en la propuesta?</p>	<p>En el Pliego de Cargos, Capítulo 111. Especificaciones Técnicas, numeral 3.2.2 Alcance de los Trabajos, página Nº64, se indica lo siguiente:</p>			<p>Todos los estudios técnicos que no se encuentren dentro del listado suministrado por ENA SUR, deben estar incluidos dentro de cada actividad que lo amerite del formulario de propuesta.</p>		
<p>78 ¿Cuál es la sección típica válida para la construcción del muro reforzado, la que se muestra en el plano ECD-DET-5TT o la que se muestra en el plano ECD-E-09.3 Geometría de Remate?</p>	<p>Plano ECD-DET-5TT</p>  <p>Plano ECD-E-09.3</p> 			<p>La sección indicada en el plano ECD-DET-5TT indica las dimensiones y pendiente de calzada, el detalle final de remate de muro de tierra armado deberá regirse a lo indicado en las notas del plano ECD-E-09.03.</p>		